

**RESOLUCION No.316
4 DE NOVIEMBRE DE 2015**

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 010 DE 2010.

CONSIDERANDO

Que el periodo del actual representante del sector productivo vence el día Veintidós (22) de Enero de 2015.

Que el artículo 10 del acuerdo No.010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece: ARTÍCULO 14. INTEGRACION. El Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección de la Institución y estará integrado por:

h. Un representante del sector productivo de la zona de influencia.

Que el artículo 1° del acuerdo 014 del 28 de Octubre de 2.011 que modificó el artículo 22 del acuerdo No. 010 del 19 de noviembre de 2010, por el cual se expide el Estatuto General establece:

El Representante del Sector Productivo deberá acreditar por lo menos Nivel técnico de Educación Superior, será elegido por los Representantes legales de las Asociaciones y Fundaciones del Sector productivo legalmente registrados en la cámara de comercio de La Guajira, para lo cual el Rector del INFOTEP, deberá hacer la inscripción de las asociaciones y Fundaciones que aspiren a elegir y ser elegidos en un libro especialmente creado para este propósito. La elección deberá realizarse en el INFOTEP. Mediante votación secreta.

Que el artículo 19 del acuerdo 020 del 27 de Noviembre de 2.014 que modifiko el Acuerdo 001 de Enero de 2.014 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO: El Representante del Sector Productivo será elegido por los Representantes legales de las Asociaciones y Fundaciones del Sector productivo legalmente registrados en la cámara de comercio de La



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Guajira, que no haya sido sancionado disciplinariamente y deberá acreditar por lo menos Nivel Técnico de Educación Superior, para lo cual el Rector del INFOTEP, con anticipación no menor a un (1) mes al vencimiento del periodo del representante, deberá realizar y reglamentar la convocatoria respectiva mediante Resolución en la cual establecerá la fecha de apertura y cierre de inscripción de las asociaciones y Fundaciones que aspiren a elegir y ser elegidas y fecha de la elección. La elección deberá realizarse en el INFOTEP Mediante votación secreta, de la cual se levantará un acta.

Parágrafo: Para efecto de la elección del representante del sector productivo se solicitara por parte de la institución, a la cámara de comercio de La Guajira, el listado de las actividades económicas legalmente registradas.

Que el artículo 21 del acuerdo 020 del 27 de Noviembre de 2.014 que modifiko el Acuerdo 001 de Enero de 2.014 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 21. PERÍODO: El periodo para los Representantes de las Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes, Egresados, Representante del Sector Productivo y Ex Rectores de la Institución, será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión. Cuando se presentare la Vacante definitiva de uno de los Miembro del Consejo directivo sujeto a periodo, el rector de la Institución procederá a convocar y reglamentar la elección del remplazo dentro del mes siguiente a la presentación de la vacante para completar el periodo, siempre y cuando el tiempo restante sea superior a un año a partir del momento de la elección. En caso contrario la convocatoria será para un nuevo periodo.

Que se requiere elegir el representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

Que por todo lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar para el día Veinte (20) de Noviembre de 2015 al sector productivo del área de influencia del INFOTEP, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo. Para un periodo de cuatro (4) años a partir de su posesión.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 3:00 y las 5:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de la elección se situará una (1) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca de la Institución.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 316 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO TERCERO: Para poder votar los representantes Legales de las respectivas asociaciones y fundaciones deberán inscribirse en la secretaria de la Rectoría del INFOTEP Hasta las 5 P.M del día Trece (13) de Noviembre de 2015, identificarse con su cedula de Ciudadanía y presentar el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio reciente (Máximo un mes de expedido) y Debe Haber renovado antes de la Emisión de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Secretaría de Rectoría, en presencia de un (1) testigo y presentar en el acto los documentos que lo acreditan como Representante de la respectiva fundación o asociación. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 6:00 p.m. del día Trece (13) de Noviembre de 2015. Identificarse con su cedula de Ciudadanía y presentar el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio reciente (Máximo un mes de expedido) y Debe Haber renovado antes de la Emisión de esta resolución.

PARAGRAFO: Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de la mesa de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en san Juan del Cesar – Guajira a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del dos mil quince (2015).



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7742240PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia